

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Justicia

En cumplimiento del artículo noveno de la ley de 16 del corriente mes de octubre (B. O. núm. 294), en relación con la de 30 de septiembre de 1940 (B. O. núm. 277), en la parte que afecta a este Ministerio, ha resuelto que para la aplicación de dichos preceptos legales se observen las siguientes reglas:

1.ª En cada una de las Capitanías Generales de la Península, Baleares, Canarias, en el territorio de Marruecos y en los territorios jurisdiccionales exentos, se constituirá un Juzgado militar especial, exclusivamente dedicado al conocimiento de los delitos definidos en las citadas leyes y atribuidos a la competencia de la jurisdicción de guerra. La jurisdicción de cada uno de estos Juzgados, se ejercerá sobre todo en el territorio a que se extiendan las atribuciones de la autoridad judicial de que dependa.

2.ª Por las autoridades judiciales se procederá con la mayor urgencia a la designación del juez especial competente que ha de ostentar la categoría de jefe y que será auxiliado por un oficial secretario, procurando que los designados reúnan las condiciones más adecuadas para el exacto desempeño de su misión.

3.ª Una vez recibido por la autoridad judicial militar el tanto de culpa procedente de la Fiscalía General de Tasas o de una Fiscalía Provincial, transmitirá aquélla en cada caso la orden de proceder al Juzgado especial, acompañándola del referido tanto de culpa, a fin de que tramite el oportuno procedimiento sumarísimo conforme a

los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar, aunque los reos no lo sean de delito flagrante, ni les corresponda pena de muerte o perpetua. Durante la tramitación de la causa, permanecerán siempre en prisión los presuntos culpables sin que se les pueda hacer aplicación de los beneficios de libertad provisional o de prisión atenuada.

4.ª En cumplimiento del artículo 409 del Código de Justicia Militar y dada la importancia de los delitos perseguidos, deberá darse cuenta a este Ministerio de todas las incoaciones de causas que se ordenen, además de hacerlo al Consejo Supremo de Justicia Militar en los términos previstos en dicho precepto.

5.ª Los Juzgados especiales, una vez recibidas las órdenes de proceder, tendrán facultades para dirigirse directamente a cualquier autoridad u Organismo dentro del territorio de su jurisdicción para la práctica de toda clase de diligencias y comisiones rogatorias, pudiendo también relacionarse directamente con los demás Juzgados especiales cuando hayan de practicarse en territorio jurisdiccional distinto. En todo caso, procurarán mantener relación constante y contacto con las Fiscalías Provinciales de Tasas de sus respectivos territorios, para el mejor desempeño de la misión que tienen encomendada.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Personal temporero

Para tener exacto conocimiento del personal auxiliar de oficinas, administrativo, temporero o eventual a extinguir, tanto masculino como femenino, que presta servicio en la actualidad en las distintas Secciones de este Ministerio, Capitanías Generales, Gobiernos Militares, Parques, Hospitales, Jefaturas de Transportes, Pagadurías, Laboratorios y demás Dependencias y Establecimientos Militares, así como del

personal pericial que en Centros o Establecimientos Militares desempeñaba destinos con anterioridad al 13 de mayo de 1932 y que hoy exista prestando servicio y hubiera sufrido el examen de aptitud que determina el decreto número 3, de 28 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 225), los Jefes de las citadas Dependencias cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo improrrogable de quince días para la Península y de un mes para Africa, Canarias y Baleares, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, relación nominal del personal de las referidas clases, acompañando declaración jurada de cada uno, ajustada al modelo que se inserta a continuación.

Es condición indispensable, sin cuyo requisito no deberá incluirse en relación, el que dicho personal haya sido declarado apto según examen sufrido, dispuesto por orden circular de 12 de noviembre de 1935 (D. O. núm. 260), de acuerdo con el artículo primero del decreto núm. 3 antes aludido.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

MODELO QUE SE CITA

..... Región militar
(Establecimiento

Nombre Apellidos

Fecha de ingreso en el Establecimiento Militar en que comenzó a prestar servicio.

Cambios de destino.

Autoridad que lo destinó y fecha de la orden, de no ser el actual destino el mismo en que ingresó.

Si figura en la relación publicada por orden circular de 30 de marzo de 1933 (D. O. núm. 77).

Si, además de figurar en la relación citada, fué declarado apto y en qué Establecimiento sufrió el examen de aptitud, dispuesto por orden circular de

12 de noviembre de 1935 (D. O. número 260), en armonía con lo ordenado en el artículo primero del decreto número 3. de 28 de septiembre de igual año (D. O. núm. 225).

Si esta aptitud fue publicada en el DIARIO OFICIAL, cítese este.

En caso contrario si posee copia del acta de examen o documento que lo acredite; de no ser así, si recuerda los componentes del Tribunal, citando sus nombres.

¿Fue depurado?

¿Fue condenado? Indique la pena.

Dirección General de Enseñanza Militar

SANIDAD MILITAR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante o capitán médico existente en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel o comandante de Artillería o Ingenieros, secretario de la Jefatura de Estudios, que existe en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los tenientes coroneles y comandantes de dichas Armas podrán solicitarlo remitiendo sus instancias debidamente documentadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 15 de agosto último (D. O. núm. 183) para cubrir vacantes de las distintas Armas, existentes en la plantilla de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, se anuncia segundo concurso para cubrir las que a continuación se relacionan.

Caballería

Tres de comandante, para profesores del primer y tercer grupos y mayor.

Dos de capitán, ayudantes de profesor del primer y tercer grupos.

Infantería

Una de comandante, para profesor del primer grupo.

Las instancias vendrán acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) sobre provisión de destinos y debidamente documentadas, cursándolas por los jefes de los Cuerpos a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 25 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Habiendo sido ascendido a su actual empleo por orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 199), el coronel de Infantería de la escala complementaria don Francisco Javier Planas de Tovar, que se encuentra desempeñando el cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia del Cid, queda en situación de disponible forzoso en la misma Plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 25 de enero último (D. O. núm. 22).

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican los jefes y oficiales de Infantería relacionados a continuación, ascendidos a sus actuales empleos por órdenes de 9 y 16 del actual (D. O. núms. 233 y 235).

Teniente coronel D. Federico Julios Barbosa, en Marruecos.

Comandante D. Arturo Alonso Murga, en la primera.

Teniente D. Ulpiano Sierra Rivas, en la sexta.

Teniente escala complementaria don Francisco Sánchez Soto, en la sexta.

Alferez D. José Garcés de los Fayos, en la tercera.

Otro, D. Francisco Melgar Sánchez-Morata, en la cuarta.

Otro, D. Pedro Fernández Carnicer, en la primera.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Nombrado Gobernador civil de la provincia de Avila el teniente coronel de Infantería D. Alejandro Álvarez López-Baños, del Regimiento de igual Arma núm. 8, queda en situación de disponible forzoso en dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 25 de enero último (D. O. núm. 22).

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican los oficiales provisionales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional D. Federico Martín Gallego, del de la primera, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Joaquín Arcaz Moya, del de la tercera, por haber causado baja en el Ejército del Aire.

Otro, D. Verísimo Marta Franco, del de la quinta, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Otro, D. Julio Martín Sainz de Miera, del de la sexta, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Otro, D. Octavio Alvarez Guardado, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por causar baja en la Mehalá Jalifiana de Melilla núm. 2.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de teniente coronel de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y que ha de cubrirse por concurso,

debiendo elevar sus instancias, los que aspiren a ocuparla, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Procesados

Pasan a la situación de procesado en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán D. Pelayo Larrañaga Vallejo, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Barcelona, en la quinta región militar, con efectos administrativos a partir del día 1 de junio último.

Teniente D. Florencio Revuelta Cárdenas, del Regimiento de Infantería número 33, en la Plaza de Cádiz, con efectos administrativos a partir del día 1 de julio último.

Teniente provisional D. José Fernández Martín, del Regimiento de Infantería núm. 64, en la Plaza de La Coruña.

Alférez provisional D. Manuel Alcalá Bernal, de a disposición del Capitán General de la quinta región, en la Plaza de Zaragoza.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican los oficiales de Infantería pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relaciona, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Capitán D. Antonio Gómez Navarro, con destino de secretario de juez en la tercera región militar, el día 20 del actual.

Teniente D. Felicísimo Elvira de Miguel, disponible forzoso en la sexta región militar, el día 21 del actual.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 14 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria

con dos pasadores, pensionada, al capitán provisional de Infantería don Juan José Orozco Massieu por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó de una de ellas, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión e indemnización que se le otorgó debe ser incrementada en 630 pesetas y la indemnización en 200 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Por orden de 7 de octubre de 1938 (B. O. núm. 106) se concedió al Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente de Infantería D. Rufino Hernández González, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, cursando 270 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.050 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspas rojas, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente provisional de Infantería D. Carlos Cabrera Benito, herido dos veces: la primera, el día 6 de julio de 1937, siendo alférez, y la segunda, el día 3 de abril de 1938, siendo alférez. Debe percibir por la primera herida la pensión de 3.480 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas, y por la segunda, la pensión de 1.215 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Teniente provisional de Infantería don Luis Lucas Fernández-Pena, herido dos veces: la primera, el día 26 de octubre de 1936, siendo sargento de complemento, y la segunda, el día 28 de septiembre de 1937, siendo alférez. Debe percibir por la primera herida la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936, y por la segunda, la pensión de 945 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de Enseñanza Militar.

Alférez provisional de Infantería don Teodoro Aznar Edo, herido dos

veces: la primera, el día 17 de diciembre de 1937, y la segunda, el día 5 de enero de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 1.650 pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas, y por la segunda, la pensión de 675 pesetas. Cursó la documentación la Alcaldía de Mosqueruela (Teruel).

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al soldado del Regimiento de Infantería núm. 24, Luis Artamendi Sarasqueta, por orden de 6 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 65), deberá percibirla a partir de 1 de agosto de 1939.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército como oficial el alférez provisional de Infantería D. Julián Arguedas Martínez, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el cabo de cornetas asimilado a sargento Gerardo Ibáñez Cataura, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Nombres y apellidos

Vistas las instancias promovidas por los comandantes de Caballería D. Jesús y D. Juan Jiménez Monediano, ayudante del General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y profesor de la Academia de Infantería de Zaragoza, respectivamente, en súplica de que se les conceda cambiar su primer apellido Jiménez por el de Jiménez-Mo-

mediano y figurar como segundo el de Echeverría, y habida cuenta de la documentación aportada por los mismos y previo informe de la Asesoría, he resuelto acceder a dicha petición y disponer que en la documentación de los recurrentes figuren en lo sucesivo los apellidos de Jiménez-Momediano y Echeverría.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la segunda región, con residencia en Granada, el sargento de Caballería don José Herrera Caudet, de disponible forzoso en la tercera región.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 3 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 179), para cubrir vacantes de profesorado en la Academia de Artillería, se designan a los comandantes de Artillería que a continuación se expresan.

Comandantes

D. Merelino Pontijas Fernández, del grupo Rías Bajas de Galicia, para el quinto grupo A. (Topografía y Tiro.)

D. Ricardo Serrano Navas, del Servicio de Defensa Química, para el tercer grupo.

Los que efectuarán su incorporación en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 21 de octubre de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 15 de agosto último (D. O. núm. 183) para cubrir vacante de subterno en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de costa), se designa para ocuparla al teniente de la citada Arma don Miguel Sibón Navarro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 1, el que se incorporará a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de octubre de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 6 del actual (D. O. número 225), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de África, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. Fulgencio del Cid Fernández, de disponible forzoso en la cuarta región militar, al Regimiento núm. 27.

D. Antonio Justo Vázquez, del Regimiento núm. 13, al Regimiento número 2.

D. Manuel Gómez Pedreira, del Regimiento núm. 21, al Regimiento número 48.

D. Miguel Rodríguez Manzano, del Regimiento de Defensa Química, al Regimiento núm. 1.

D. Miguel Mora Aspún, del Regimiento núm. 32, al Regimiento núm. 1.

D. Salvador Calvo Román, del Regimiento núm. 6, al Regimiento número 15.

D. Rafael Raya Frías, del Regimiento núm. 34, al Regimiento núm. 14.

D. Juan Novoa González, del Regimiento núm. 21, al Regimiento número 48.

D. Ricardo González Pousa, del Regimiento núm. 30, al Regimiento número 28.

D. Gregorio Lázaro Escobar, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 1.

D. César Corral Martínez, del Regimiento núm. 30, al Regimiento número 29.

D. Fortunato Cuesta Barriuso, del Regimiento núm. 6, al Regimiento número 46.

D. José Rubio Fernández, del Regimiento núm. 3, al Regimiento número 16.

D. Claudio Díaz de Junguitu Zabala, del Regimiento núm. 6, al Regimiento número 46.

D. Juan Gil Galindo, de disponible forzoso en la primera región militar, al Regimiento núm. 11.

D. Manuel Ríos Domínguez, del Regimiento núm. 32, al Regimiento número 14.

D. Enrique Montero Alvarez, del Regimiento núm. 30, al Regimiento número 29.

D. Justo Vicente Páez, del Regimiento núm. 32, al Regimiento núm. 75, primer grupo.

Brigadas de complemento

D. Francisco Javier Díaz Romero, del Regimiento núm. 34, al Regimiento número 1.

D. Narciso Raposo Fernández, del

Regimiento núm. 34, al Regimiento número 27.

D. José Candela Millá, del Regimiento núm. 33, al Regimiento núm. 11.

D. Martín Robledo Robledo, del Regimiento núm. 5, al Regimiento número 36.

D. Felipe Barrera Tejedor, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 1.

D. Sebastián Zaragoza Aguirre, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 1.

D. Francisco Ostos González, del Regimiento núm. 8, al Regimiento número 1.

Brigadas provisionales

D. Angel Gómez Sanz, del Regimiento núm. 6, al Regimiento núm. 41.

D. Isidoro Gómez Boza, del Regimiento núm. 6, al Regimiento núm. 13.

Sargentos

D. Francisco Vigo Fernández, del Regimiento núm. 6, al Regimiento número 75, cuarto grupo.

D. Fernando Fernández Amor, del Regimiento núm. 18, al Regimiento núm. 33.

D. José Pérez Pozo, de disponible forzoso en a segunda región militar al Regimiento núm. 11.

D. Eduardo Guijarro Huertas, del Regimiento núm. 33 al Regimiento número 75, segundo grupo.

Sargentos provisionales

D. Rafael Fuentes Ruiz del Regimiento núm. 4, al Regimiento número 1.

D. Manuel Franco Borrego, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 1.

D. José Galeano Espinosa del Regimiento núm. 1, al Regimiento número 6.

D. Jaime Peralvo Alvarez, del Regimiento núm. 49, al Regimiento número 1.

D. Antonio Alfonso Cambra, del Regimiento núm. 3, al Regimiento núm. 75, segundo grupo.

D. José Macías Nielgo, de la Maestranza de Madrid, al Regimiento número 1.

D. Eduardo Piñeiro Alvarez, del Regimiento núm. 2, al Regimiento núm. 1.

D. Teodoro Alonso Zuasgasta, del Regimiento núm. 48, al Regimiento núm. 11.

D. Nemesio Jiménez Rodríguez, del Regimiento núm. 5, al Regimiento núm. 1.

D. Marcelino Santamaría Sánchez, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 11.

D. Rogelio Mediavilla Gutiérrez, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 40.

D. Candelas Quiralte Aguado, del

Regimiento núm. 34, al Regimiento número 6.

D. Eduardo Varela López, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 8.

D. Teodoro Galán Lastras, del Regimiento núm. 15, al Regimiento número 49.

D. Bonifacio Gallego Gil, del Regimiento núm. 20 al Regimiento número 75, cuarto grupo.

D. Aureliano García Díez, de la Academia de Artillería al Regimiento núm. 22.

D. José Moreno García, del Regimiento núm. 6, al Regimiento número 50.

D. David Sainz Sainz, de agregado al Regimiento núm. 63, al Regimiento núm. 35.

D. Antonio de Pedro Pérez, del Regimiento núm. 3, al Regimiento número 22.

D. Ramón Fernández Antelo, del Regimiento núm. 49, al Regimiento núm. 32.

D. Marcelino Arribas Alonso, del Regimiento núm. 34, al Regimiento número 11.

D. Rufino López Baza, del Grupo de Artillería de Melilla, al Regimiento núm. 31.

D. Lorenzo Oteiza Fernández, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 22.

D. Alejandro García García, del Regimiento núm. 19, al Regimiento número 72.

D. Carmelo Alguacil Jiménez, de agregado al Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 11.

D. Joaquín Hidalgo Matesanz, del Regimiento núm. 18, al Regimiento núm. 11.

D. Ventura Pou Busto, del Regimiento núm. 21, al Regimiento número 6.

D. Bonifacio Medina Martínez, del Regimiento núm. 34, al Regimiento núm. 11.

D. José Antonio Coto Valle, del Regimiento núm. 1, al Regimiento número 31.

D. Hldefonso González Cruz, del Regimiento núm. 21, al Regimiento número 72.

D. Alejandro Pérez Gil del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 11.

D. Victoriano Santamaría Moreno, del Regimiento núm. 21, al Regimiento núm. 11.

D. Alfonso López-Oliva Villalonga, del Regimiento núm. 45, al Regimiento número 6.

D. Olegario Robles Fernández, del Regimiento núm. 34, al Regimiento núm. 72.

D. Francisco Cardona Cuder, de agregado al Grupo de Automóviles del segundo Cuerpo de Ejército, al Regimiento número 75, segundo grupo.

DESTINADOS FORZOSOS

Sargento

D. Francisco Perlado de la Fuente, del Regimiento núm. 6, al mismo.

Sargento de la reserva

D. Julio Alvarellos Bermúdez, de agregado al Regimiento núm. 48, al Regimiento núm. 30.

Sargento de complemento

D. Rafael Rodríguez Doncel, de agregado al Regimiento núm. 63, al Regimiento núm. 31.

Sargentos provisionales

D. Julio Gurrea Asiain, de disponible forzoso en la sexta región militar, al Regimiento núm. 31.

D. Francisco González López, de agregado al Regimiento núm. 63, al Regimiento núm. 6.

D. Toribio Carbajo Cerujo, de agregado al Regimiento núm. 2, al Regimiento núm. 11.

D. Antonio Gutiérrez Martín, de agregado al Regimiento núm. 1, al Regimiento núm. 75 (segundo grupo).

D. Enrique Paternina Villar, de disponible forzoso en la sexta región, al Regimiento núm. 75 (segundo grupo).
Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado, para contraer matrimonio con doña Isabel González-Fierro Pérez, por el capitán de Artillería D. Bartolomé Bannasr Julia, con destino en la Fábrica Nacional de Trubia, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 del mes actual, el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Lucas Calleja Viejo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria que le será formulada por el Centro o Unidad que corresponda.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. núm. 126) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión vitalicia de 12,50 pesetas mensuales a D. Santiago Vicente Benito, actualmente brigada del Regimiento de Artillería núm. 14, y habiéndose comprobado con posterioridad que hubo imprudencia por parte del interesado en el hecho que motivó su herida, queda sin efecto la mencionada concesión, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento correspondiente.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 26 de agosto de 1939 (D. O. núm. 3), ampliada por otra de 24 de julio del corriente año (D. O. número 165), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy capitán de complemento de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda y Ledesma por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado documentalente que se halla comprendido en el apartado d) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 273), se amplía la mencionada orden en el sentido de que la indemnización que percibió debe ser incrementada en 1.000 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato a los oficiales de la escala de complemento, del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Tenientes

D. Francisco Suardíz Carus, con antigüedad de 12 de junio de 1941, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

D. Jorge Soriano Sánchez, con antigüedad de 1 de abril de 1940, continuando en su destino actual.

D. Moisés Fuentes Carabias, con antigüedad de 1 de abril de 1940, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

D. Julio Pérez Quintano, con antigüedad de 1 de abril de 1940, conti-

cuando en situación de desmovilizado.

D. Ramón López-Mancisidor Solano, con antigüedad de 8 de abril de 1931, continuando en la situación de desmovilizado.

Alféreces

D. Francisco Cano Iglesias, con antigüedad de 24 de octubre de 1941, continuando en su destino actual.

D. Angel Cárdenas Suárez, con antigüedad de 3 de febrero de 1940, continuando en su destino actual.

D. Bernabé Felipe Gómez, con antigüedad de 20 de junio de 1941, continuando en su destino actual.

D. Manuel Fernández Navamuel, con antigüedad de 16 de julio de 1939, continuando en situación de desmovilizado.

D. Emilio Romero Martín, con antigüedad de 3 de febrero de 1940, continuando en su destino actual.

D. Benito Torres Gallego, con antigüedad de 3 de febrero de 1940, continuando en su destino actual.

D. José Verd Sureda, con antigüedad de 16 de noviembre de 1939, continuando en su destino actual.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato a los brigadas de la escala de complemento del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Brigada D. Rafael Ruz Parriza, con antigüedad de 1 de junio de 1939, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Otro, D. Alfredo Álvarez Casuso, con antigüedad de 5 de junio de 1939, continuando en situación de desmovilizado.

Otro, D. Enrique Calvo Guítard, con antigüedad de 1 de abril de 1939, continuando en situación de desmovilizado.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

GUARDIA CIVIL

Distintivos

Por reunir las condiciones que establece la orden de 2 de abril del corriente año (D. O. núm. 83), se concede al teniente de la Guardia Civil D. Onofre Aguilar Jiménez, el derecho al uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas Indígenas del territorio de Ifni, a que se refiere la citada disposición.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Premios de efectividad

Por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, al alférez de Intendencia D. Lorenzo Castellanos Sánchez, en situación de disponible forzoso en la tercera región, a partir de 1 de enero de 1936, cesando el 18 de julio del mismo año y reanudando su percibo el primero de abril de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les correspondiera, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Capitán

D. Andrés Dorronsoro Montes.

Tenientes

D. Manuel Cueto Guisasaola.

D. Bernabé Jiménez Roldán.

D. Antonio Nudi Ruiz de Somaiva.

D. Enrique Solano Aza.

Alféreces

D. Alfredo Amigo García.

D. Fernando Antolí-Candela Piquer.

D. Alfonso Castiñeira Estévez.

D. Anastasio Orego Echevarría.

D. Carlos Salinas Ayuso.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado, para contraer matrimonio con doña Leonor López Puga, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Guillermo Canella Curbera, con destino en el Hospital Militar de Orense y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplica-

ción de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente que el brigada practicante asimilado don Fernando Vaquero Alfageme se halla en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, se le confiere la asimilación de alférez médico, con arreglo a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias, quedando en situación de disponible forzoso en Melilla.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la Plaza de Ceuta el sargento provisional del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí don Agustín Ramos Estrada.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Licenciamientos

A propuesta el General Jefe del Ejército de Marruecos, son licenciados los oficiales farmacéuticos asimilados que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les correspondiera con arreglo a la Ley de Reclutamiento Farmacéutico tercero D. Casto Alonso Requejo.

Otro, D. Eduardo Malpica González-Elipe.

Otro, D. Alfredo Ezquerria Sanz.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se designa para prestar sus servicios en el batallón independiente de Infantería núm. 31 al capellán primero don Joaquín García García, dispon-

ble en la cuarta región militar, debiendo hacer su incorporación urgentemente.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 del mes actual, el auxiliar administrativo de la primera Sección del C. A. S. E. don Rafael Morazo Monje, debiendo hacérselo, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro o Dependencia en que el interesado se halle destinado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114) y con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. número 193), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican, incrementándose a partir de 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los auxiliares administrativos y topógrafos y en 750 pesetas a los conserjes y taquimecanógrafas, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha.

Auxiliares administrativos

D. José Arbós Homar, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, 6.000 pesetas desde 1 de mayo de 1941, por diez años de servicio.

D. Vitaliano Aguirre Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra, 8.500 pesetas desde 1 de octubre de 1941, por treinta y cinco años de servicio.

D. Jaime Asuar Molina, de la Intervención General, 8.000 pesetas desde 1 de febrero de 1939, por cuarenta años de servicio.

D. Ricardo Vallejo Gómez, de la Subinspección de la sexta región militar, 7.000 pesetas desde 1 de octubre de 1939, por treinta años de servicio.

D. Gaudencio Ballesteros Arroyo, del Pa. que de Artillería de Burgos, 7.500 pesetas desde 1 de julio de 1939, por treinta y cinco años de servicio.

D. José Barcia Díaz, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 9.000 pesetas desde 1 de septiembre de 1941, por cuarenta años de servicio.

D. Feliciano Barrientos González, de la Jefatura de Intendencia de, Cuerpo de Ejército de Navarra, 8.000 pesetas desde 1 de octubre de 1940, por treinta años de servicio.

D. Isaias Vázquez Vicente, del Parque de Artillería de Valladolid, 8.000 pesetas desde 1 de mayo de 1941, por treinta años de servicio.

D. Jesús Vicente Romero, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama (Grupo de Hospitales Militares de Madrid), 6.500 pesetas desde 1 de mayo de 1940, por veinticinco años de servicio.

D. Monserrate Vich Adrover, de los Servicios de Intervención de Baleares, 7.500 pesetas desde 1 de noviembre de 1939, por treinta y cinco años de servicio.

D. Enrique Villas Arnaldes, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 7.000 pesetas desde 1 de diciembre de 1939, por treinta años de servicio.

D. José Blasco Gómez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, 8.000 pesetas desde 1 de enero de 1941, por treinta años de servicio.

D. Francisco Brunet Granell, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 7.000 pesetas desde 1 de enero de 1938, por treinta años de servicio.

D. Calixto Callejas Castillo, de la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, 6.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1938, por veinticinco años de servicio.

D. Antonio Cánovas Serrano, de los Servicios de Intendencia de la sexta región militar, 8.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1940, por treinta y cinco años de servicio.

D. Manuel Carnicero Molero, de la Subinspección de Servicios de la quinta región militar, 7.000 pesetas desde 1 de abril de 1940, por treinta años de servicio.

D. Zenón Cólera Pablo, de la Subinspección de Baleares, 6.000 pesetas desde 1 de julio de 1941, por diez años de servicio.

D. Escolástico Cubí Torrén, de la Intervención Militar de Baleares, 7.000 pesetas desde 1 de enero de 1939, por treinta años de servicio.

D. José Delgado Jiménez, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 8.000 pesetas desde 1 de agosto de 1941, por treinta años de servicio.

D. Nicolás Delgado Serra, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 6.000 pesetas

desde 1 de mayo de 1938, por veinte años de servicio.

D. Ramón Díaz Villaverde, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 7.000 pesetas desde 1 de julio de 1938, por treinta años de servicio.

D. Enrique Escrib Arnau, de la Intervención Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, 7.000 pesetas desde 1 de mayo de 1940, por treinta años de servicio.

D. José Escudero Espinosa, de la Comisión de Estadística, afecta al Alto Estado Mayor, 8.000 pesetas desde 1 de enero de 1941, por treinta años de servicio.

D. Juan Esteban Sarriá, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta región militar, 6.000 pesetas desde 1 de julio de 1938, por veinte años de servicio.

D. Antonio Fernández Fernández, del Gobierno Militar de Málaga, 6.000 pesetas desde 1 de septiembre de 1941, por diez años de servicio.

D. Isidro Fernández Fernández, del Gobierno Militar de Burgos, 7.000 pesetas desde 1 de febrero de 1939, por treinta años de servicio.

D. Neftalí Fernández Aparicio, de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, 6.470 pesetas desde 1 de marzo de 1941, por diez años de servicio.

D. Juan Fonseca Gurruchaga, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 8.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1941, por treinta y cinco años de servicio.

D. Pablo Gallo Sagredo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, 8.000 pesetas desde 1 de julio de 1940, por treinta años de servicio.

D. Dámaso García Ondero, del Archivo General Militar, 6.000 pesetas desde 1 de noviembre de 1940, por diez años de servicio.

D. Eusebio García Fernández, de la Subinspección de Servicios de la séptima región militar, 7.000 pesetas desde 1 de agosto de 1939, por treinta años de servicio.

D. Severino Gómez Seco, de la Subinspección de Servicios de la séptima región militar, 7.000 pesetas desde 1 de noviembre de 1939, por treinta años de servicio.

D. Isidro González Castrillo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región militar, 9.500 pesetas desde 1 de enero de 1941, por cuarenta y cinco años de servicio.

D. Norberto Iribarren Urrutia, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 7.000 pesetas desde 1 de abril de 1940, por treinta años de servicio.

D. Antonio Jiménez Santos, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Ceuta, 9.000 pesetas desde

1 de abril de 1941, por cuarenta años de servicio.

D. Lorenzo Jiménez Dávila, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta región militar, 8.000 pesetas desde 1 de septiembre de 1939, por cuarenta años de servicio.

D. Manuel López Medina, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 6.500 pesetas desde 1 de enero de 1940, por veinticinco años de servicio.

D. Teófito López García, del Estado Mayor del Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Navarra, 6.500 pesetas desde 1 de febrero de 1938, por veinticinco años de servicio.

D. Clemente Lorea García, del Hospital Militar de Melilla, 7.000 pesetas desde 1 de abril de 1940, por treinta años de servicio.

D. José Lorente Clemente, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta región militar, 8.500 pesetas desde 1 de diciembre de 1938 por cuarenta y cinco años de servicio.

D. Cándido Maraña Alastuey, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, 10.000 pesetas desde 1 de enero de 1941, por cincuenta años de servicio.

D. Julián Martín Casado, del Archivo General Militar, 6.000 pesetas desde 1 de noviembre de 1940, por diez años de servicio.

D. Miguel Martínez Lodeiro, de la Academia de Infantería de Zaragoza, 6.000 pesetas desde 1 de octubre de 1937, por veinte años de servicio.

D. Cirilo Merino Ruiz, de la Jefatura de Transportes Militares de Melilla, 6.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1939, por veinticinco años de servicio.

D. José Mozo Riu, de la Fiscalía Jurídico-Militar del Ejército de Marruecos, 7.000 pesetas desde 1 de febrero de 1939, por treinta años de servicio.

D. Domingo Ochoa Larambeverri, de los Servicios de Intervención de la sexta región militar, 7.000 pesetas desde 1 de mayo de 1940, por treinta años de servicio.

D. Manuel Ortiz Sánchez-Pozuelo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, 6.500 pesetas desde 1 de octubre de 1937, por veinticinco años de servicio.

D. Emilio Palazuelos Castro, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, 6.800 pesetas desde 1 de febrero de 1941, por diez años de servicio.

D. José Pedrosa Conejo, de la Caja de Recluta núm. 16, 8.000 pesetas desde 1 de julio de 1941, por treinta años de servicio.

D. Francisco Pelegrín Calvo, de la Jefatura de Transportes Militares

de Zaragoza, 8.000 pesetas desde 1 de mayo de 1941, por treinta años de servicio.

D. Gervasio Pérez Meléndez, de la Intervención Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, 7.000 pesetas desde 1 de julio de 1939, por treinta años de servicio.

D. Francisco Plazas Berranco, del Gobierno Militar de Granada, 6.000 pesetas desde 1 de agosto de 1940, por diez años de servicio.

D. David Puertas López, del Gobierno Militar de Valladolid, 7.000 pesetas desde 1 de agosto de 1939, por treinta años de servicio.

D. Adelaido Ramírez Ibáñez, de la Fábrica de Artillería de Toledo, 5.761 pesetas desde 1 de abril de 1940, por diez años de servicio.

D. José Rubio Solado, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta, 7.500 pesetas desde 1 de abril de 1940, por treinta y cinco años de servicio.

D. José Ruiz Molina, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 7.500 pesetas desde 1 de enero de 1939, por treinta y cinco años de servicio.

D. Jesús Santamaría Villaverde, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, 7.000 pesetas desde 1 de febrero de 1940, por treinta años de servicio.

D. Gaspar Suárez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, 6.000 pesetas desde 1 de septiembre de 1941, por diez años de servicio.

D. Manuel Torres del Villar, del Archivo General Militar, 6.000 pesetas desde 1 de enero de 1941, por diez años de servicio.

Topógrafos

D. Manuel Agudo González, del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 7.000 pesetas desde el 1 de marzo de 1940, por treinta años de servicios.

D. Juan Bartolomé Gómez, del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 7.000 pesetas desde el 1 de mayo de 1939, por 30 años de servicio.

D. Ricardo García López, del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 5.500 pesetas desde el 1 de enero de 1940, por quince años de servicio.

D. Manahan Moya Martos, del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, 7.500 pesetas desde el 1 de marzo de 1941, por veinticinco años de servicio.

Conserjes

D. Francisco Aguirre Martínez, de los Servicios de Intendencia de Toledo, 4.000 pesetas desde el 1 de febrero de 1941, por cinco años de servicio.

D. Policarpo García Sevillano, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 5.750 pesetas desde el 1 de agosto de 1938, por treinta años de servicio.

D. Matías Joven Millán, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón, 7.000 pesetas desde el 1 de octubre de 1940, por treinta y cinco años de servicio.

D. Luciano Martínez García, de los Servicios de Intervención del Ejército de Marruecos, 4.250 pesetas desde el 1 de diciembre de 1937, por quince años de servicio.

D. Domingo Molina González, de la Intervención Militar de Canarias, 6.500 pesetas desde el 1 de marzo de 1941, por treinta años de servicio.

D. Argimiro Rodríguez Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, 4.250 pesetas desde el 1 de noviembre de 1939, por quince años de servicio.

Taquimecanógrafas

Doña María Leónides Álvarez Prado, de los Talleres y Centro Electro-técnico de Ingenieros, 4.750 pesetas desde 1 de octubre de 1941, por diez años de servicio.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Ingenieros D. José Sarruán Otero.

Teniente coronel de Estado Mayor D. Jesús Varela de Castro.

Otro, D. Mario González Revenga. Teniente coronel de Infantería don Emilio Torrente Vázquez.

Teniente coronel de Ingenieros don Fernando Olivie Hermida.

Comandante de Artillería don Enrique Torres Chacón.

Comandante de Ingenieros don Arturo Roldán Lafuente.

Comandante de Intendencia don Antonio Sanz Orrio.

Comandante médico de Sanidad Militar D. Juan Martín Rocha.

Veterinario mayor del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Arsenio Juarrero y Moreno de Monroy.

Capitán de Artillería D. Juan Espinera Andrés.

Caritán médico de Sanidad Militar D. José Antonio Escudero Valverde.

Oficial primero de Oficinas Militares D. Juan González Aguilar. Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión en los grados que se expresan:

Coronel de Ingenieros D. Anselmo Arenas y Ramos, nombrado «Comandador».

Teniente coronel de Infantería don Ricardo Villalba Rubio, nombrado «Comandador».

Auditor de Brigada D. Eustaquio Velasco Escalera y Cuadros, nombrado «Caballero Oficial».

Comandante de Infantería D. Andrés San Germán Ocaña, nombrado «Caballero Oficial».

Otro de Ingenieros D. José Rubio Segura, nombrado «Caballero Oficial».

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico de Sanidad Militar D. Enrique Sánchez Eche, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de febrero de 1938, siendo comandante. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas y la indemnización de 3.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar, retirado extraordinario. D. Francisco Javier Dusmet de Arizcún, herido por accidente en acto del servicio. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Comandante de Infantería D. Simón Vizcaíno Sagaseta, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de enero de 1939, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 1.515 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas. Cursó la documentación el

Regimiento de Infantería de montaña núm. 23.

Capitán de Infantería D. Ramón López de Haro del Rey, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de marzo de 1941. Debe percibir la pensión de 720 pesetas y la indemnización de 475 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Capitán de Infantería D. Ricardo Piera Perepérez, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 525 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 19.

Capitán de Infantería, retirado extraordinario, D. Vicente Chirveña Mejías, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de octubre de 1939. Debe percibir la pensión de 555 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Capitán provisional de Ingenieros don Serapio Muñoz Martín, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de febrero de 1939, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 2.880 pesetas y la indemnización de 3.000. Cursó la documentación en el Centro de Transmisiones.

Teniente legionario D. Francisco Martín Caballero, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de octubre de 1940. Debe percibir la pensión de 2.430 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente de la Guardia Civil don Valentín López Guño, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de abril de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 645 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Veterinario segundo asimilado del Cuerpo de Veterinaria Militar don Ramón Saavedra García, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de diciembre de 1939. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Ricardo Alvarez Represa, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de septiembre de 1937, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 25.

Teniente de complemento de Caballería D. José María Sancho Sancho, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de julio de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pen-

sión de 2.855 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 18.

Teniente de complemento de Artillería D. Ricardo Alvarez Abundancia, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de mayo de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 570 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Teniente provisional de Artillería don José Velázquez González, herido por accidente en acto del servicio, el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.650 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Castillo Chacón, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 945 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Alférez provisional de Infantería don Juan Villanueva Etulain, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 4.215 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Prisión Central Tabacalera de Santander.

Alférez provisional de Caballería don César Rincón González, herido por accidente en acto del servicio el día 14 de noviembre de 1940. Debe percibir la pensión de 1.725 pesetas y la indemnización de 600 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros D. José Ignacio Herráiz Llorens. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Capitán de Caballería D. Rafael García Alarcón. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Otro. D. Alvaro González y Fernández Muñoz. Cursó la documentación el Depósito Central de Remonta.

Capitán de Artillería D. José Blanco Ruiz. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería antiaérea número 72.

Teniente de Caballería D. Joaquín Villodre Ballesteros. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican.

Por la primera región militar

Comandante de la Guardia Civil don Jose Pascual Barba.

Capitán de la Guardia Civil D. Valentín Mochales Tello.

Por la cuarta región militar

Comandante de Artillería D. Guillermo Reinlein Calzada.

Por las Islas Canarias

Alférez provisional de Infantería don Rafael Muñoz Atienza.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

Por la tercera región militar

Sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete D. Andrés Jiménez Romero.

Por la quinta región militar

Cabo del Regimiento de Fortificación núm. 2 Juan Vázquez Fajardo.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Pablo Luna Bospín.

Otro, del Regimiento de Infantería núm. 19 Secundino Portugal Sanz.

Otro, del Regimiento de Artillería ligera núm. 10 Benito Lorente Cortés.

Otro, del mismo Regimiento Florencio Pato Reviejo.

Otro, del mismo Regimiento Melquiades Pérez Ranz.

Otro, del mismo Regimiento Manuel Radio Fontenla.

Otro, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5 Jesús Pérez Portes.

Por la sexta región militar

Brigada de la Maestranza de Artillería de Burgos D. José Bejarano Piñero.

Por la octava región militar

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Carlos Piñero Carames.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Auxiliar de almacenes provisional de la Pirotecnia Militar de Sevilla don Arselino Sánchez Lasso, herido por accidente en acto del servicio el día 29 de febrero de 1940. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1940.

Sargento del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5 D. Francisco Domínguez Álvarez, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Sargento del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5 D. Domingo García Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Músico de tercera de la sección de música de La Legión D. Joaquín Muñoz Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Comandancia Principal de Artillería del C. E. de Aragón Emilio Lobaco Buil, herido por accidente en acto del servicio el día 1 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 8 Guillermo Romero Aparicio, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Granada Eduardo Rodríguez Sánchez, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Concursos

Para cubrir, en la compañía de Motocicletas afecta al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, una vacante de brigada y cuatro de sargento, de cualquier Arma o Cuerpo, se anuncia el correspondiente concurso entre los que de dichos empleos se hallen especializados, los cuales deberán cursar sus instancias, acompañadas de la documentación que dispone la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, núms. 23 y 25), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de octubre de 1941.

VARELA

Existiendo tres vacantes de sargento en los batallones de Soldados Especialistas de los Servicios de Parques y Talleres de Automovilismo, se anuncia para ser cubiertas por concurso entre el personal de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Dirección General de Transportes (Martínez Campos, 23 y 25), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de octubre de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último

(D. O. núm. 59), se conceden dos medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Casilda Mondéjar Díez: una, con cinta negra, por fallecimiento de su hijo don Ramón Garrido Mondéjar, cabo de Caballería, el día 1 de febrero de 1937, en acción de guerra, y otra, con cinta azul, por fallecimiento de su otro hijo D. Manuel Garrido Mondéjar, asesinado por los marxistas el día 9 de diciembre de 1936.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona.

Doña María del Pilar de la Figuera Benito, por el fallecimiento de su esposo capitán de Ingenieros D. Manuel Carrera Cejudo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

D. Josefa Climent Díaz, por el fallecimiento de su esposo capitán de Ingenieros D. Rafael Sánchez Sacristán, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Ascensión Romeo Viamonte, por el fallecimiento de su padre teniente de Infantería D. Eusebio Romeo Laguna, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Enriqueta González Paz, por el fallecimiento de sus hijos alférez provisional y falangista D. Carlos y D. Dámaso Taboada González, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 3 de noviembre de 1938 y 3 de marzo de 1937, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Doña María Oliveros Inchausti, por el fallecimiento de su hijo sargento de Caballería D. Pascual Lozano Oliveros, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de marzo de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Doña Dorotea Gil Hernández, por el fallecimiento de su hijo cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Julián Gil Hernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de octubre de 1938. Cursó la documentación el Cuartel General de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Eugenio Crespo Jordán, por el fallecimiento de su hijo soldado de La

Legión D. Tiburcio Crespo Sánchez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Alvarez Vargas, por el fallecimiento de su hijo falangista don José Alvarez del Castillo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de noviembre de 1938. Cursó la documentación la Comandancia Militar de la isla de La Palma.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

Dirección General de Servicios

Desecho de ganado

Autorizado por el Ministerio de Agricultura el sacrificio en los mataderos municipales, y con destino al abasto público, del ganado equino que por ser inútil para el Ejército y para el trabajo en la vida civil, o por padecer lesiones incurables producidas en accidente, propongan las Juntas de Veterinaria y aprobada la reglamentación correspondiente, las propuestas se ajustarán a las siguientes normas:

Primera. Las Juntas de Veterinaria propondrán para desecho, con destino al consumo público, los equinos que hasta la fecha venían proponiendo para sacrificio, si su carne es apta para tal fin. De no serlo, se propondrán para sacrificio.

Segunda. La tasación de los animales se hará teniendo en cuenta el peso vivo y el precio fijado para esta clase de carne por la Comisaría de Abastecimientos.

Tercera. Las propuestas se tramitarán por las Juntas en la forma disueta por las órdenes de 9 de diciembre de 1933 (C. L. núm. 577) y 3 de agosto de 1940 (D. O. número 180), excepto en el caso que se cita en la norma séptima de esta disposición.

Cuarta. Los Cuerpos, Centros y Dependencias harán constar en los anuncios de venta el número de animales destinados para el consumo, y que éstos podrán ser sacrificados en los mataderos municipales dentro de los treinta días siguientes a la venta.

Quinta. A los compradores de este ganado se les entregarán dos certificados por animal vendido: uno, expedido por la Junta Veterinaria que formalizó la propuesta, en el que conste la reseña con todo detalle, para la fácil identificación del semoviente, y las enfermedades o lesiones por las que fué propuesto, y otro, expedido por el Cuerpo, Cen-

tro o Dependencia en que se haga la venta con la reseña, fecha, plaza y nombre del comprador.

Sexta. Los animales vendidos para el consumo serán marcados a fuego en la tabla izquierda del cuello con la marca D. S.

Séptima. Cuando se trate de animales que sufran lesiones incurables producidas por accidente, cuya gravedad no permita aguardar la tramitación de una propuesta ordinaria, los Cuerpos cursarán con urgencia propuestas provisionales que se tramitarán rápidamente por las Juntas de Veterinaria exponiendo las razones que aconsejan la urgencia. Estas propuestas urgentes serán aprobadas, si procede, por la Autoridad Militar de la Plaza. De las propuestas urgentes que se aprueben remitirán las Juntas un ejemplar documentado a la Jefatura de los Servicios de Veterinaria del Ejército, y ésta, con su informe y el de la Jefatura de los Servicios de Remonta, dará cuenta de las mismas al Director general de Servicios.

Octava. Sobre el aprovechamiento de las carnes de estos animales resolverá el inspector veterinario del matadero municipal respectivo, el cual ha de reconocerlos en vivo y después de sacrificados.

Madrid, 18 de octubre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Florentino Soria Galán y termina con doña Bárbara Mateu Ferrer, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

D'os guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1941.—El General Secretario.—Juan Herrera.

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Florentino Soria Galán Doña Jacoba Díez Larrañaga	Padres	Inf. Burgos, 31 ...	Sargento D. Miguel Soria Díez
D. Miguel Serra Capo Doña Antonia Beltrán Martorell ...	Idem	Inf. Pama, 36	Cabo Miguel Serra Beltrán
D. Carmelo Tejero Zueco Doña Felisa Sola Fernández	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Cabo Antonio Tejero Sola
D. Pedro Sotero Conde Doña Isabel Ruiz Hernández	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado José María Sotero Ruiz
D. Abdón Ugarte Arbizu Doña Martina Aldaz Pérez	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Raimundo Ugarte Aldaz
D. José Huertas Jiménez Doña Joaquina Burgos Mateos	Idem	Inf. Cádiz, 3	Soldado Antonio Huertas Burgos
D. Joaquín Sastre García Doña María Rosa Alonso García ...	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Manuel Sastre Alonso
D. Martín Uriarte Uriarte Doña Valentina Larrabeite Urrutía	Idem	A. M. 3. ^a Compañía.	Soldado Rufino Uriarte Larrabeite
D. Juan Huelva Márquez Doña María Salaya García	Idem	Caz. Serrallo, 8 ...	Soldado Diego Huelva Salaya
D. Francisco Pino Morales Doña María Fernández Ordóñez ...	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Octavio Pino Fernández
D. José María Quintas Fernández ... Doña Pura Martínez de Bande	Idem	Inf. Montaña, 21 ...	Soldado Emilio Quintas Martínez
D. Julio Sánchez Leal Doña María Gracia Tortosa Mataix	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Julio Sánchez Tortosa
D. José María Urquizu Eceiza Doña Isabel Zabaia Ibarbia	Idem	Idem	Soldado Antonio Urquizu Zabaia
D. Francisco Tirve Millán Doña Manuela Sacaluga Justo	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Francisco Tirve Sacaluga
D. Lorenzo Hortiguela Arnaiz Doña Agustina Mata Echevarría ...	Idem	Idem	Soldado Teodoro Hortiguela Mata
D. Rodrigo Neira Pereira Doña Juana Mondelo Fernández	Idem	Reg. Infantería, 31.	Soldado Casiano Neira Mondelo
D. Manuel Rodríguez Fernández ... Doña Consuelo Sotelo Núñez	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Eladio Argimiro Rodríguez Sotelo
D. Salvador Serafín Navarro Doña María Barrera Barrera	Idem	Inf. Tenerife, 38 ...	Soldado José Serafín Barrera
D. Fermín Esain Gurbindo Doña Petronila Reta Soto	Idem	Inf. Mixto, 89	Soldado Antonio Esain Reta
D. Pastor Uzal Fernández Doña Peregrina Taibo Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Antonio Uzal Taibo
D. Celestino Tames Pandal Doña Salvadora Sordo Pandal	Idem	Idem	Legionario Felipe Tames Sordo

CITA

Cita anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			16	mayo	1938	León	Sahagún	León	3.
795,50			12	enero	1939	Baleares	Llubi	Baleares	4.
795,50			13	abril	1938	Zaragoza	Vera de Moncayo	Zaragoza	
693,50			13	agosto	1938	Huelva	Calañas	Huelva	
693,50			30	enero	1939	Navarra	Artazu	Navarra	
693,50			9	abril	1938	Sevilla	El Viso del Alcor	Sevilla	
693,50			5	enero	1938	Zamora	St.ª M.ª de la Vega	Zamora	
693,50			19	julio	1938	Vizcaya	Sondica	Vizcaya	
693,50			14	abril	1937	Huelva	Beas	Huelva	
693,50			27	mayo	1938	Cádiz	Villamartin	Cádiz	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	diciembre	1936	Orense	Recarey	Orense	
693,50			26	abril	1937	Alicante	Alicante	Alicante	3.
693,50			7	enero	1938	Guipúzcoa	Regil	Guipúzcoa	
693,50			2	agosto	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			2	agosto	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			1	abril	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
693,50			19	enero	1938	Orense	Nogueira de Arriba	Orense	
693,50			12	diciembre	1937	Tenerife	Vallehermoso	Canarias	
693,50			29	septiembre	1937	Navarra	Errea	Navarra	
2.106,00			16	agosto	1938	Pontevedra	Louro-Valga	Pontevedra	
2.106,00			4	febrero	1938	Oviedo	Porruá	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Silvestre Zalba Pérez Doña Primitiva Diest Lacasta	Padres	F. E. T. Aragón ...	Falangista Francisco Zalba Diest
D. Isidro Tejero Agesta Doña Dominica Perul Sunza	Idem	Idem	Falangista Evaristo Tejero Perul
D. Jacinto Tejero Vaquero Doña Felisa Arellano Magallón	Idem	Idem	Falangista Antonio Tejero Arellano
D. Rafael Tesár OIague Doña Blasa Falcón Soriano	Idem	Idem	Falangista Félix Tesén Falcón
D. Antonio María Urcola Sarobe ... Doña María Felipe Garmendia Goya	Idem	F. E. T. Oriamendi.	Falangista José Urcola Carmendía
D. Emeterio Iturgaiz Loizuna Don Antonio Uzal Grobas	Padre Idem	T.º S. Miguel Inf. Zamo.a, 29 ...	Sarginto D. Pedro Iturgaiz Sanz Soldado Eloy Uzal Faraño
D. Rafael Rubio Luna Doña Concepcion Gaztelu Maritorenena	Idem Madre	Idem Aviación	Cabo Emilio Rubio Sicilia Comandante D. Luis Calderón Gaztelu
Doña Carmen Ruiz Calvo de León ... Doña Paula Merino Fernández Doña Clara Martos Liebanas Doña Carmen López Granado Doña Agripina Vázquez Aguilar Doña Ramona Álvarez Rodríguez Doña Saturnina Herrero Rosa Doña Patricia Aznar Bandrés	Idem Idem Idem Idem Viuda Idem Idem Idem	Bón. S. Rafael 1.ª B.ª F. E. T. ... Regis. Ceuta, 3 Legión Caz. Numancia, 6 ... Caz. S. Fernando, 1. F. E. T. 2.º T.º ... F. E. T. Zaragoza.	Alférez D. José Manuel Lucena Ruiz Sargento D. Vicente Herrero Marino Cabo Antonio Torres Martos Legionario Manuel Rodríguez López Brigada D. Joaquín Rodríguez Martín Soldado José Rouco Abad Falangista José Luis Quevedo Ruiz Falangista Benito Torres Lacarta
D. Antonio Quintana Montaña Doña Isabel Soneira López Doña María Luisa Orbeta Hidalgo ...	Huérfano Huérfana Madre	Inf. Milán, 32 Guardia Civil Armada	Soldado Serafín Quintana López Coronel D. Adolfo Soneira Digo-Madra Teniente de navio D. Agustín Posada Orbeta
Doña Antonia Fernández Andreu Doña Dolores Pons Escuer Doña Bárbara Mateu Ferrer	Viuda Idem Idem	Infantería Idem Idem	Teniente D. Enriquè Rubio Fuentes Alférez D. Elias Monell Gaspar Alférez D. Facundo Flores Horrach

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde en el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstas de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa li-

quidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo que disfruta el interesado de 2.074,75 pesetas que como guarda municipal del Ayuntamiento de Inca (Baleares) percibe con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber que el interesado disfruta de 100 pesetas anuales, como sepulturero del Ayuntamiento de Urriell (Zaragoza), con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su estado de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.849,84 pesetas que, como carabnero, viene percibiendo, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, y en compatibilidad con la de 4.000 pesetas anuales que la interesada percibe por muerte de su otro hijo, fallecido en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento. Se le desestima la petición de pensión de su otro hijo el comandante D. José Calderón Gaztelu, to-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50			14	julio	1938	Zaragoza	Urries	Zaragoza	5.
693.50			29	diciembre	1938	Idem	Remolinos	Idem	
693.50			15	abril	1937	Idem	Vera de Moncayo	Idem	
693.50			11	noviembre	1938	Idem	Puebla de Alfinden	Idem	3.
693.50			11	enero	1938	Guipúzcoa	Orendain	Guipúzcoa	
2.160.00			16	enero	1939	Navarra	Mañén	Navarra	
693.50			25	noviembre	1938	La Coruña	Traba	La Coruña	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	marzo	1939	Idem	La Coruña	Idem	6.
11.000.00			25	julio	1936	Madrid	Eurita	Navarra	7.
4.000.00			13	agosto	1937	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	
2.160.00			10	septiembre	1938	Palencia	Carrión de los Condes	Palencia	
1.565.00			15	junio	1938	Jaén	Jaén	Jaén	
2.142.00			24	diciembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3.
4.500.00			28	julio	1938	Cádiz	Tetuán	Cádiz	
693.50			4	julio	1938	La Coruña	Bomorto	La Coruña	
693.50			6	agosto	1938	Guipúzcoa	Hernani	Guipúzcoa	
693.50			26	agosto	1937	Zaragoza	Torrellas	Zaragoza	
693.50			28	febrero	1937	Oviedo	Villanueva de Oscar	Oviedo	8.
12.000.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549) y de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	29	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9.
7.500.00			16	agosto	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	10.
5.000.00			12	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11.
5.000.00			26	julio	1936	Lérida	Lérida	Lérida	
5.000.00			24	agosto	1936	Baleares	Inca	Baleares	

da vez que con la suma de las dos pensiones que se le conceden deja de ser pobre en sentido legal, en armonía con el artículo 15 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

8. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su representante legal la madre doña Hortensia Montaña Prieto, hasta el día 7 de agosto de 1956, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo con fecha 15 de abril de 1940 (D. O. núm. 96), el cual queda anulado.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le concede la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión es compatible con la pensión de viudedad que actualmente percibe, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del

señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Ordenación de pagos del Ejército

Autorización de gastos

Autorizado por el Reglamento de Régimen y Despacho de este Ministerio que los directores generales puedan aprobar gastos hasta 50.000 pesetas, dentro de los créditos presupuestados, se autoriza a aquéllos para que puedan delegar tal función en los respectivos jefes regionales de los Servicios hasta la suma de 15.000 pesetas. Madrid, 24 de octubre de 1941.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 10 del mes de noviembre próximo, se admiten ofertas en la Jefatura de Detall de este Parque, para la compra de artículos necesarios al mismo y sus Depósitos.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de sujetarse, se encuentra en el Detall de este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a veinte horas.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y serán acompañadas de muestras de artículos a que se refieren.

La adjudicación se hará cuando

el Presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Larache, 20 de octubre de 1941.

P. 2—1

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 2

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen remitan sus ofertas, en sobre cerrado, al Comandante Mayor del mismo,

hasta el día 5 del próximo mes de noviembre.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario, quien tendrá que ingresar en la Caja del Regimiento como fianza, el 10 por 100 del importe total.

Efectos que se citan

597 taquillas de madera individuales para tropa de 0,70 m. de alta por 0,56 m. de anchura y 0,36 de fondo, con dos puertas y tres departamentos interiores, cuyo modelo se encuentra en este Regimiento.

Sevilla, 21 de octubre de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

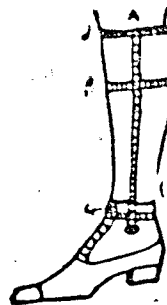
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 23305

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS,
GORRAS, BORDADOS,
BASTONES DE MANDO,
MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño
desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Av. de José Antonio, 40

Teléf. 24720 - MADRID

MILITARES

José Sáez Martín

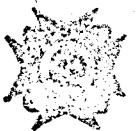
Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Tif. 19029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, respaldas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares